



**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
 MEDIANTE TRATO DIRECTO
 MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 072/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2.380 de fecha 21.11.2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 450 de fecha 05 de Mayo de 2015, el Rector Universidad Arturo Prat, solicitando adquisición de " Ofrendas Florales para ceremonia de conmemoración del 21 de mayo ".
- 4) El servicio no es posible gestionarse por convenio marco, ya que no se encuentra en él.
- 5) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con ROSA MERCEDES JUSTO RAMÍREZ, Rut N° 9.762.986-2, con domicilio en Latorre Esquina de Barros Arana Local N° 15, Mercado Centenario para la adquisición de "OFRENDAS FLORALES", por un monto total de \$ 571.200 (Quinientos setenta un mil doscientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D01 DIR, Proyecto 010401010008, Cuenta 1220608000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



HECTOR VARAS MEZA
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 En representación del Rector



CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
 Ministro de Fe Ad Hoc

HVM/CRA/ksd

